



CORTES GENERALES
DIARIO DE SESIONES
SENADO
X LEGISLATURA

Núm. 506

21 de julio de 2015

Pág. 1

COMISIÓN DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS RAMÓN TORRES COLOMER

Sesión extraordinaria celebrada el martes, 21 de julio de 2015

ORDEN DEL DÍA

Aprobar con competencia legislativa delegada

- **Proyecto de Ley para la defensa de la calidad alimentaria.**
(Núm. exp. 621/000138)
Autor: GOBIERNO
-

Se abre la sesión a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Buenas tardes, se abre la sesión.

Antes de nada, ruego a los portavoces que, si quieren alguna votación de enmiendas por separado, se lo hagan saber a la señora letrada.

Sin más, empezamos con el asunto que nos trae a esta Comisión, que es la aprobación, si procede, con competencia legislativa delegada, del Proyecto de Ley para la defensa de la calidad alimentaria. A este proyecto de ley se han presentado un total de cinco vetos y setenta y seis enmiendas. Los vetos se distribuyen del siguiente modo: el número 1, de la senadora doña Ester Capella i Farré, del Grupo Parlamentario Mixto; el número 2, del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado; el número 3, de los senadores Guillot Miravet y Saura Laporta, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya; el número 4, de las senadoras Almiñana Riqué y Sequera García y los senadores Boya Alós, Bruguera Batalla, Martí Jufresa, Montilla Aguilera y Sabaté Borràs, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya; y el número 5, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i d'Unió.

Vamos a iniciar el debate de los vetos. Empezamos por el veto número 1, de la senadora Ester Capella i Farré, del Grupo Parlamentario Mixto.

Tiene la palabra la senadora Domínguez.

La señora DOMÍNGUEZ HORMIGA: Gracias, señor presidente.

Doy por defendido el veto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos al veto número 2, del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado. Para su defensa, tiene la palabra el senador Cazalis.

El señor CAZALIS EIGUREN: Señor presidente ¿me podría aclarar cuál es la mecánica del concurso? *(Risas)*.

El señor PRESIDENTE: Si se refiere a los tiempos, le diré que los portavoces disponen de quince minutos para la defensa de sus vetos, salvo que repartan el tiempo con otro compañero; también quince minutos, si hay alguna intervención en contra de los vetos —en este caso, imagino que sería del Grupo Popular—; y, en turno de portavoces, cinco minutos. Después, procederemos a su votación.

En cuanto a las enmiendas, disponen de diez minutos por grupo para la defensa; diez minutos para el turno en contra, si procede; y, nuevamente, cinco minutos de turno de portavoces.

Tiene la palabra, senador Cazalis.

El señor CAZALIS EIGUREN: Muy bien, señor presidente. Muchas gracias.

El objeto del Proyecto de Ley de calidad alimentaria parece ser que es triple, como viene recogido en su artículo 1. En primer lugar, establecer la regulación básica en materia de defensa de la calidad alimentaria. En segundo lugar, incluir el régimen sancionador en esta materia, dando cumplimiento —según el texto— a la obligación contenida en el artículo 55 del Reglamento 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2004 —y es importante que sea de 2004 porque han pasado once años desde su aprobación sin conflictos reales— sobre los controles oficiales adecuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos, así como la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales. Y, en tercer lugar, incorporar los mecanismos de cooperación entre las administraciones públicas competentes en esta materia.

Una vez más, para fundamentar el establecimiento de la regulación básica en materia de calidad alimentaria, el Estado, que no dispone de título habilitante específico alguno en esta materia, invoca al artículo 149.1, en este caso al apartado 13, de la Constitución española, que le otorga competencia exclusiva sobre bases y coordinación general de la planificación económica, pretendiendo ocupar —y por lo que estamos padeciendo, creemos que una vez más también en este trámite, ocupando— el espacio que corresponde a las comunidades autónomas con competencia exclusiva en agricultura y defensa de los derechos de consumidores y usuarios; competencias exclusivas recogidas en los apartados 9 y 28 del artículo 10 del Estatuto de Gernika.

Por ello, el recurso al artículo 149.1 de la Constitución española, como pretexto para la elaboración de este texto legal, constituye, como lo ha sido en otra innumerable cantidad de proyectos de ley —incluido el de la defensa de la fiesta de los toros— una extralimitación en el ejercicio de dicho título competencial.

Por sí sola, esta extralimitación nos bastaría para presentar el veto a este proyecto de ley pero es que, además, no lo decimos solo nosotros, no lo dice solo el Grupo Vasco ni este portavoz, esta extralimitación la evidencia también el propio Consejo de Estado en su dictamen sobre este texto, en el que afirmaba textualmente —abro comillas— que: El anteproyecto, invocando el artículo 149.1.13 de la Constitución, en las normas transversales que introduce, ciertamente pasa a ocupar un espacio hasta la fecha competencialmente ocupado, en principio, por las comunidades autónomas que, al amparo de los títulos competenciales de agricultura y consumo, han optado por promulgar sus propias leyes.

En efecto, la Comunidad Autónoma vasca, al igual que otras siete comunidades autónomas, han dictado hasta la fecha textos legales regulando esta materia sin que se hayan suscitado dudas sobre su constitucionalidad. La Ley 17/2008, de política agraria y alimentaria del País Vasco, fija los principios inspiradores que han de servir para definir la política agraria y alimentaria vasca, asentándola evidentemente en el marco de la política agraria y alimentaria de la Unión Europea, norma que clarifica el marco institucional de referencia para los agentes sectoriales y la ciudadanía en general como beneficiarios últimos de la actividad desarrollada en el sector agrario y alimentario de la Comunidad Autónoma del País Vasco. No podemos admitir, por tanto, que el Estado pretenda imposibilitar la actuación autonómica en esta materia, puesto que de hacerlo en los términos que se recogen en el presente proyecto estaría incurriendo en un exceso competencial en la utilización del artículo 149.1.13, en este caso, de la Constitución española para fundamentar la elaboración de esta ley.

En este proyecto de ley, desde el preámbulo hasta las disposiciones finales, se percibe claramente un injustificado e ilegítimo arrinconamiento de las comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias exclusivas.

En lo referente al procedimiento y régimen sancionador incluido en el proyecto de ley, este incluye en esta materia el régimen sancionador, supuestamente, en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento 882/2004 CE, en el que se contempla la obligación de los Estados miembros de establecer las sanciones aplicables a las infracciones de la legislación en materia de piensos y alimentos, y de otras disposiciones comunitarias sobre la protección de salud animal y del bienestar de los animales. Dicho reglamento lo hace sin predeterminedar, lógicamente, la forma en la que deba darse cumplimiento a la citada obligación a nivel interno, respetando de esta forma la distribución competencial y la estructura jurídico-territorial de cada uno de los Estados miembros de la Unión.

Por otro lado, existe una reiterada doctrina del Tribunal Constitucional en la que se afirma que —abro comillas de nuevo—: «La ejecución de las normas comunitarias en el ordenamiento jurídico español corresponde a quien materialmente ostente la competencia específica para la ejecución del derecho comunitario» —cierro comillas—. De ello se desprende que corresponde a las comunidades autónomas competentes en esta materia de forma exclusiva la elección de la fórmula jurídica adecuada para verificar lo dispuesto en dicho reglamento comunitario. Por tanto, resulta cuando menos incompatible con la ejecución del derecho comunitario en el derecho interno que el Estado se interponga en la función que corresponde ejercer a las comunidades autónomas.

Además, quien ostenta la competencia sustantiva sobre la materia específica se encuentra habilitado para dictar disposiciones administrativas en esa materia, como reconoce el propio Tribunal Constitucional. Abro comillas: Las comunidades autónomas pueden adoptar normas administrativas sancionadoras cuando, teniendo competencia sobre la materia sustantiva de que se trate, tales disposiciones se acomoden a las garantías constitucionales dispuestas en este ámbito del derecho sancionador y no introduzcan divergencias irrazonables y desproporcionadas al fin perseguido respecto del régimen jurídico aplicable en otras partes del territorio. Tribunal Constitucional *dixit* y el reglamento europeo *dixit* desde 2004.

La Ley vasca 17/2008, de política agraria y alimentaria, se ajusta a la citada doctrina del Tribunal Constitucional, sin que se desprenda del régimen sancionador previsto en ella ninguna afección al artículo 149.1 de la Constitución española. Por lo tanto, no nos parece de recibo que el vigente proyecto de ley contemple ninguna regulación del procedimiento sancionador en esta materia. Sobran, en consecuencia, los títulos II y III del proyecto de ley que estamos discutiendo.

El tercero de los elementos que conforman el objeto de este proyecto es establecer los mecanismos de cooperación entre administraciones públicas. Entre otras cosas, para ello se crea en la ley la Mesa de Coordinación de la Calidad Alimentaria, adscrita al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que en la exposición de motivos del proyecto se define como instrumento básico de cooperación entre administraciones.

El texto del proyecto utiliza de forma desordenada los términos cooperación y coordinación, cuando sus efectos jurídicos son sustancialmente distintos; y esto, que puede parecer espontáneo e irrelevante,

probablemente no lo es de ninguna de las maneras. Tanto la cooperación como la coordinación constituyen elementos que configuran el principio de colaboración entre administraciones públicas. Lo que caracteriza a la cooperación es la voluntariedad y el ejercicio de competencias de forma mancomunada, lo que desemboca en la toma de decisiones de forma conjunta, facilitando el ejercicio de una actividad más eficaz en los asuntos que afecten a competencias compartidas. Por su parte, por lo que respecta a la coordinación, el Tribunal Constitucional ha entendido que esta persigue la integración de la diversidad de las partes o subsistemas en el conjunto del sistema, evitando contradicciones y reduciendo disfunciones; pero también ha dicho el propio Tribunal Constitucional que la coordinación implica imposición, distinta de la voluntariedad propia de las relaciones de cooperación, ya que conlleva un cierto poder de dirección, consecuencia de la situación de superioridad en que se encuentra el que coordina frente al coordinado —y también hay sentencias de dicho tribunal que recogen esta afirmación—. Por eso, el Alto Tribunal concreta que ello no debe implicar jerarquía, puesto que los medios y técnicas de coordinación deben respetar un margen de libre decisión o discrecionalidad a favor de las administraciones sujetas a esa coordinación, sin la cual no puede existir verdadera autonomía. Una vez más, el Tribunal Constitucional *dixit*.

Dicho esto, es inadmisibles la articulación de un sistema que, mareándonos con los conceptos de coordinación y cooperación, pretenda fijar una estructura de control —Mesa de Coordinación de la Calidad Alimentaria— cuyas actuaciones sean susceptibles de incidir de forma directa e injustificada en la gestión que corresponde desarrollar a las comunidades autónomas competentes en materia de calidad alimentaria.

En todo el texto, señorías, subyace de forma explícita e implícita la figura de la unidad de mercado; supuesta unidad de mercado en base a la que el Gobierno Central pretende uniformizar la regulación en esta materia. En el informe elaborado por el Consejo General del Poder Judicial con ocasión del Proyecto de Ley de garantía de la unidad del mercado, se afirmaba —abro comillas—: Conforme a la doctrina elaborada por el Tribunal Constitucional, el principio de unidad de mercado es corolario del orden económico único que debe regir en todo el Estado. Dicho principio garantiza que el reparto competencial entre el Estado y las comunidades autónomas no conduzca a resultados disfuncionales y desintegradores en materia económica, que puedan obstaculizar la libertad de circulación de bienes, capitales, servicios y mano de obra, así como la igualdad básica en el ejercicio de la actividad económica. No obstante, la igualdad de mercado no equivale a la uniformidad del mismo. De ahí que la compatibilidad entre los principios de unidad económica y diversidad jurídica justifique que la normativa autonómica pueda establecer regulaciones singularizadas en aquella materia, siempre que estas no excedan de su ámbito competencial, resulten adecuadas a la finalidad legítima perseguida y, en todo caso, quede salvaguardada la igualdad básica de todos los ciudadanos y la libre circulación de bienes y personas a que se refiere el artículo 139.2 de la Constitución —cierro comillas—. Como ha sido hasta ahora.

Por lo tanto, no puede invocarse a la tan manoseada unidad del mercado para neutralizar de forma absoluta los espacios competenciales que corresponden a las comunidades autónomas en el marco del bloque de constitucionalidad. Simplemente, no se puede. En caso contrario, se estaría vulnerando el reparto competencial entre el Estado y las comunidades autónomas; se estaría vulnerando la esencia misma del ordenamiento jurídico-político del Estado y se estaría vulnerando la propia Constitución Española, que tanto defienden desde la bancada de la derecha, así como otro buen número de leyes orgánicas que sustentan los estatutos de autonomía, como el del País Vasco.

Como he dicho antes, solo por el uso tramposo y por el abuso del artículo 149.1 de la Constitución, podríamos vetar el proyecto de ley que nos ocupa, pero con todos los demás argumentos añadidos, solo nos queda mantener con más empeño, si cabe, nuestro veto y anunciar que votaremos a favor del resto de los vetos presentados por los distintos grupos parlamentarios en esta Cámara.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Cazalis.

Para la defensa del veto número 3, de los senadores Guillot Miravet y Saura Laporta, del Grupo Parlamentario Entesa, tiene la palabra el senador Saura.

El señor SAURA LAPORTA: Gracias, señor presidente.

Quedan pocas semanas para que se acabe la legislatura e, incomprensiblemente, no ha habido ninguna comparecencia del presidente del Gobierno o de la vicepresidenta en el Senado para explicar cuál es el modelo territorial del Partido Popular. No se sabe. No se sabe desde el punto de vista de lo que se dice, aunque sí se sabe desde el punto de vista de lo que se hace: no hay ningún desarrollo de los nuevos estatutos; no hay un balance de las comunidades autónomas que no reformaron sus estatutos; y, por qué

no decirlo, no hay ningún tipo de diálogo sobre Cataluña. En cualquier caso, no quiero introducir hoy el debate sobre Cataluña.

Lo que sí hay en todos los proyectos de ley es un eje transversal: la recentralización. Ante la falta, por parte del Partido Popular y de su Gobierno, de un modelo claro de desarrollo del Estado de las autonomías, existe una práctica de recentralización continuada en todos los proyectos de ley que se presentan. Y, posiblemente, este sea de los más burdos o de los más graves porque no hay ninguna justificación ni ninguna defensa ante la intervención que ha hecho el señor Cazalis, la que haré yo, o la que harán otros senadores.

¿Por qué proponemos el veto? Por dos razones: por lo que se dice y por lo que no se dice. Cuando digo que por lo que se dice, ¿a qué me refiero? Pues a que existe una vulneración clarísima de los estatutos de autonomía y, en concreto, del de Cataluña, en su artículo 116, cuando dice que la Generalitat tiene competencia exclusiva sobre la regulación y la ejecución, sobre la calidad, la trazabilidad y las condiciones de los productos agrícolas y ganaderos, y también contra los fraudes en el ámbito de la producción y de la comercialización. Asimismo, en el artículo 123 hace referencia a la competencia exclusiva en los temas de consumo. Por lo tanto, hay dos artículos clarísimos de competencias exclusivas de Cataluña en este campo.

Como también ha dicho el señor Cazalis, el Gobierno normalmente se acoge a tres o cuatro principios generales o artículos de la Constitución para justificar la usurpación o apropiación de competencias exclusivas de las comunidades autónomas. En este caso, se trata del 149.1.13, que habla de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

No presentaríamos veto si estuviéramos delante de unas bases de coordinación o de cooperación, pero es que estamos ante una ley que bajo, la justificación de este artículo 149.1.13 de la Constitución, no solo dicta unas bases —que han de ser de principios mínimos— sino que concreta absolutamente todo, incluso, el punto de las sanciones.

Se ha dicho también anteriormente que han pasado once años, que hay siete comunidades autónomas que han legislado sobre esta materia, que algunas lo hemos incluido en los estatutos y, a pesar de ello, once años después el Gobierno del Partido Popular presenta un proyecto de ley que, en definitiva, vulnera las competencias autonómicas, como han dicho el Consejo de Estado y el Tribunal Constitucional.

Además, en el proyecto de ley hay una confusión —como también ha dicho el señor Cazalis— entre cooperación y coordinación. Así, en muchos proyectos de ley la coordinación es vista por el Estado central como una oportunidad de apropiarse de competencias exclusivas de las comunidades autónomas. Por lo tanto, estamos ante un proyecto de ley que expresa una concepción no explicitada del Partido Popular de un modelo de Estado centralista. Si uno no supiera en qué Estado está y simplemente leyera los proyectos de ley o las leyes que se han aprobado en esta legislatura, se llevaría la impresión de que estamos ante un Estado unitario y centralista, donde además se confunde, como se ha dicho antes, la diversidad con la uniformidad. Por consiguiente, lo que se dice en el proyecto de ley es suficiente para rechazarlo o para presentar el veto, pero también por lo que no se dice.

Siguiendo la lógica del Partido Popular sería necesario que este proyecto de ley fuera integral y contemplara otros aspectos, pero no al nivel de detalle con que los contempla y, así, seguro que estaríamos de acuerdo con un proyecto de ley que estableciera unos principios mínimos. En este sentido, es sorprendente que después de once años se presente un proyecto de ley donde, según dice el artículo 2 del apartado 2: «Quedan excluidos de su ámbito de aplicación: los aspectos higiénicos-sanitarios y de seguridad alimentaria; la legislación específica de organismos modificados genéticamente y de la irradiación de productos alimenticios; la oferta para la venta al consumidor final, incluidos los obradores de las instalaciones detallistas; el comercio exterior; la producción primaria, incluida la legislación sobre bienestar de los animales y la producción ecológica». Esto queda excluido. No hay ninguna contradicción entre lo que afirmo en relación con la invasión de competencias con la necesidad de que se dejen fuera de esta ley aspectos como este, en el sentido de que lo que estoy proponiendo es una ley de bases de principios mínimos.

Al mismo tiempo, tal vez hubiera sido oportuno que se hubieran contemplado medidas para reducir el despilfarro alimenticio; en algunos países se están aprobando legislaciones en este sentido. No deja de ser sorprendente que se establezca un régimen de sanciones en el que una sanción o infracción por seguridad alimentaria puede ser cinco veces menor que una sanción por calidad alimentaria, cuando parecería lógico y de sentido común que aquellas infracciones relativas a la seguridad alimentaria estuvieran más castigadas.

Por lo tanto, señor presidente, señorías, una vez más estamos ante un proyecto de ley recentralizador, que vulnera de forma clarísima y contundente, competencias exclusivas, muchas de ellas recogidas no solo

en la legislación autonómica sino en los estatutos de autonomía, que son leyes orgánicas. Además, supone una pérdida que, después de once años, no se hayan incorporado en este proyecto de ley aspectos que hoy son de actualidad, como por ejemplo, la necesidad de reducir el despilfarro alimentario.

Por tanto, votaremos a favor de todos los vetos y, evidentemente, mantendremos el nuestro. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Saura.
Para defender el veto número 4, tiene la palabra el senador Boya.

El señor BOYA ALÓS: Gracias, señor presidente. Buenas tardes.

En la línea de lo que se ha venido planteando hasta ahora, mi grupo entiende también que estamos ante un proyecto de ley que va a generar un grave conflicto competencial con los marcos autonómicos, que no respeta, y que además no quedan derogados con el proyecto de ley, con lo cual parece que contaremos con dos normas que se podrán utilizar arbitrariamente.

Desde nuestro punto de vista, esta ley altera el marco competencial definido por la Constitución y por los propios estatutos. Como decía el senador Saura, se invoca reiteradamente el artículo 149.1.13 como si fuera un auténtico paraguas que hasta ahora, y también en el caso que nos ocupa, sirve para encubrir todos los excesos que en materia legislativa ha realizado el Gobierno. Por tanto, se trata de una vulneración sistemática de ese principio fundamental que debiera presidir la relación entre el Estado y las comunidades autónomas, que es el principio de diálogo, de respeto y de lealtad institucional.

Para mi grupo, el título competencial sobre el que se fundamenta la base de la planificación económica no se puede entender, de ninguna forma, como la potestad de dictar normas sobre una determinada materia estableciendo principios de homogeneización y privando a las comunidades autónomas de introducir en esta normativa, en defensa de sus intereses legítimos, las particularidades que consideren oportunas en el marco que les asigna el Tribunal Constitucional y sus estatutos. Resulta evidente que la facultad de fijar las bases y coordinar la planificación general de la actividad económica no puede ser de ninguna manera confundida con la potestad general de dictar bases en materias donde el Estado no posea competencias específicas. Cabe añadir, señorías, que esta ley, además, es todavía menos exigente que por ejemplo la vigente en Cataluña, con lo cual creemos que queda mermado el derecho de los ciudadanos y en este caso también el interés público.

En el caso de la Generalitat de Catalunya, esta tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería. Esta competencia incluye la regulación y el desarrollo de la ganadería, de la agricultura y del sector agroalimentario, así como también la trazabilidad y la regulación de los productos agrícolas y ganaderos y la lucha contra el fraude en el ámbito de la producción y la comercialización agroalimentaria, con lo que la invasión competencial se hace más que evidente.

Entendemos que este proyecto de ley debería limitarse a establecer una regulación básica —con la que estaríamos absolutamente de acuerdo— sin excederse de este propósito, como sucede en el texto propuesto, lo que supone, como decía hace un momento, una invasión clara de las competencias autonómicas.

Creemos sinceramente —lo apuntaba el senador Saura y estamos absolutamente de acuerdo con su reflexión— que en esta legislatura el Gobierno debería haber buscado fórmulas para obtener un grado de consenso que hubiera permitido avanzar en el objetivo razonable de encontrar una sintonía en el ámbito de la normativa que, insisto, nadie discute y que hubiera debido permitir que se sancione igualmente en todas las comunidades autónomas y que iguale los procedimientos para no provocar indefensión ni inseguridad jurídica. Sin embargo, este no ha sido el caso ni la lógica que ha seguido durante toda la legislatura el Gobierno, con el amparo del Grupo Popular y, por supuesto, no lo es tampoco en el proyecto de ley que nos ocupa.

Por estas razones, nuestro voto va a ser favorable a todos los vetos presentados. Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Boya.

Para defender el veto número 5, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i d'Unió, tiene la palabra el senador Plana.

El señor PLANA FARRAN: Gracias, presidente.

Marco normativo unitario, tratamiento uniforme y territorio nacional. Estos son tres elementos que hemos tenido que escuchar en casi todos los proyectos de ley que hemos debatido, no solo en esta

comisión pero sí especialmente. Estos conceptos han sido iniciados y utilizados en demasía por parte del ministro Arias Cañete, que precedió a la actual ministra García Tejerina. Por lo tanto, tenemos delante un proyecto de ley que tiene por objetivo incrementar la intervención del Estado, con el fin de ganar cuotas de recentralización.

Se trata de un proyecto de ley que unifica la normativa de las comunidades autónomas en lo que se refiere al sistema de inspecciones y controles aplicado a los alimentos; homogeneiza y actualiza el régimen sancionador, incrementando la cuantía de las multas; e incorpora al ámbito de la calidad alimentaria los principios ordenadores de la Ley de garantía de la unidad de mercado, que implica que los operadores en las relaciones comerciales solo tienen que cumplir una regulación, con lo que esto significa.

El objetivo de esta armonización, según el Gobierno, es evitar que los operadores se vean sometidos a las cargas administrativas derivadas de la multiplicidad de normativas autonómicas. Incluso, en el capítulo IV del preámbulo se habla de la percepción de los operadores —que es un concepto muy jurídico y muy fundamentado...— de que exista la fragmentación de la unidad de mercado, y a partir de este concepto se intenta legislar para que no exista esta percepción. A mí me gustaría saber cómo han podido detectar los miembros del Gobierno esta percepción de los operadores.

El Gobierno, con el ánimo de establecer una defensa efectiva de la calidad alimentaria, dispone de una norma básica y homogénea en el ámbito estatal que, por principio, habilita a que actúen en todo el territorio del Estado normativas de calidad menos exigentes en defensa del consumidor que las que determina una comunidad autónoma —como puede ser, en este caso, la de Catalunya— lo cual constituye un auténtico contrasentido.

El objeto de este proyecto de ley —que podríamos entender— se encontraba recogido en el Real Decreto 1945/1983, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria. La normativa de la Unión Europea obliga a una actualización de la legislación sobre este concepto, ahora bien, no creemos que sea justo aprovechar toda esta situación para incrementar estos principios deconstructores del Estado constitucional promoviendo una centralización y recentralización continuada y sostenida por el Gobierno del Estado español.

La regulación recogida en este proyecto de ley no nos parece mínima ni básica, sino más bien absolutamente uniforme. Como ya han dicho otros senadores que me han precedido en el uso de la palabra, la competencia sobre agricultura y ganadería reside en las comunidades autónomas según el artículo 148.1.7.^a de la Constitución y los respectivos estatutos de autonomía, pero el Gobierno, al amparo del 149.1.13.^a, que dota de competencia al Estado sobre bases y coordinación de la actividad económica, obvia el orden constitucional. La Memoria del análisis de impacto normativo de la distribución competencial señala literalmente que las transferencias se hicieron a primeros de los noventa, y en la actualidad el fraude alimentario no se circunscribe al territorio nacional, sino que trasciende nuestras fronteras y se desarrolla en todo el territorio de la Unión Europea. Nadie puede negar que la normativa comunitaria, como ya he dicho anteriormente, es la que impera en muchas materias, ahora bien, el Estado español tiene una organización territorial concreta y una distribución competencial recogida en la Constitución y en los diferentes estatutos de autonomía, que debería respetar.

Dicho lo cual, la igualdad de trato en todo el territorio del Estado y la traslación de los principios de la unidad de mercado constituyen una grave alteración del orden competencial y vacían de contenido en esta materia la competencia estatutariamente atribuida a la Generalitat de Catalunya y demás comunidades autónomas —pues la nuestra no es la única que tiene competencias exclusivas ni ha regulado este aspecto—. Este argumento está claro por lo que concierne a Cataluña, según se desprende del dictamen del Consejo de Estado. Cataluña se opuso —y sigue haciéndolo— a esta norma por razones competenciales, en concreto porque entiende que, al establecerse una regulación no básica sino uniforme, se vacía totalmente de contenido en esta materia, como he dicho, la competencia catalana.

En Cataluña, al amparo de esta competencia exclusiva, se aprobó la Ley 14/2003, de 13 de junio, de calidad agroalimentaria, que regula los distintivos oficiales de calidad, la calidad de los productos agroalimentarios, las obligaciones de los operadores y el régimen sancionador —es decir, su ámbito de regulación es prácticamente el mismo que el planteado en este proyecto de ley—. Ello provoca que muchos aspectos regulados por la norma estatal entren en contradicción —en este caso— con el modelo y la ley catalana.

A modo de ejemplo —que creo suficientemente importante remarcar—: según se desprende del proyecto de ley, parece que no será necesaria la inscripción de las entidades de inspección o certificación en el Registro de Cataluña de entidades de control y certificación para que dichas entidades trabajen en Cataluña, bastará básicamente con que se haya presentado una declaración responsable en cualquier comunidad autónoma.

En definitiva, no se pueden utilizar los proyectos de ley para vaciar de contenido aquello en lo que se ha venido trabajando por parte de las comunidades autónomas que tenían competencia exclusiva en esta materia. Por tanto, quiero manifestar en nombre del Grupo de Convergència i d'Unió que mantenemos el veto y que votaremos a favor del resto de los vetos presentados.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Plana.

Una vez defendidos los vetos, tiene la palabra, en turno en contra, el senador Cotillas.

El señor COTILLAS LÓPEZ: Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes, señorías.

Intervengo simplemente para comunicar que el Grupo Popular va a votar en contra de los cinco vetos presentados en el Senado —dos más que los presentados en el Congreso, lo que da lugar a que pueda haber en esta Cámara de segunda lectura mayor oportunidad para el debate y para la aportación de propuestas y, por tanto, para el enriquecimiento de la normativa, de las leyes y de las iniciativas que elabora el Gobierno—.

Vamos a votar en contra de los cinco vetos por dos motivos. Uno, porque estamos en claro desacuerdo con el fondo de cada uno de ellos. Hay cinco formaciones políticas con una implantación territorial en determinadas comunidades autónomas de nuestro país, en el País Vasco y en Cataluña, que han propuesto sus vetos y lo hacen en la lógica de sentirse preocupados por la posibilidad de que el Estado, el Gobierno de España y este grupo puedan estar invadiendo competencias exclusivas de comunidades autónomas. Nosotros creemos que no es así, todo lo contrario. Como grupo, con implantación en todo el territorio nacional, y como grupo que apoya a un gobierno reformista, y más en una época como la que hemos vivido, en la que es muy necesaria la suplementación y la implantación de reformas que ayuden a la generación económica y a la creación de empleo, consideramos que es importante no dejar pasar la oportunidad de ejercer las competencias que tiene el Estado, competencias que la Constitución atribuye al Gobierno, y, por tanto, de legislar a favor de la generación de herramientas para un sector económico tan importante como el agroalimentario en nuestro país —en facturación, en personas empleadas o en cifras de exportación— que implementen, que posibiliten, que impulsen el crecimiento de este sector económico y que lo hagan, además, asegurando y mejorando la preservación de los intereses de los consumidores y, cómo no, ayudando a la unidad de mercado, que es algo en lo que este grupo político sí cree y en lo que trabaja.

Por ello, señorías, vamos a votar en contra de los vetos, pues entendemos que el artículo 149.1.13.^a de la Constitución habilita al Gobierno para que pueda desarrollar una normativa como la que aquí presenta, sin invadir, como se ha dicho aquí, competencias de las comunidades autónomas, sino todo lo contrario, respetando las competencias autonómicas, respetando el ejercicio de las potestades —no solo legislativas, sino ejecutivas de cada comunidad autónoma, de cada Gobierno autonómico, de cada Administración autonómica—, pero también ejerciendo las propias desde el Estado.

Vamos a votar en contra de estos vetos porque, además, consideramos que la ley es positiva: porque viene a dar herramientas a un sector que las está demandando y que las ve con esperanza y con ilusión; porque viene también a armonizar la normativa, creando una normativa básica en todo el territorio nacional. No hay que perder de vista que si bien el País Vasco y Cataluña tienen normativa propia en algunos aspectos relacionados con la defensa de la calidad alimentaria y que hay ocho comunidades autónomas que han legislado sobre ello, hay otras que no lo han hecho. Por tanto, nos parece que existe la necesidad de una legislación básica que armonice esta normativa existente y, por otra parte, que dé sentido y actualice la normativa estatal ya muy antigua —anterior a la entrada de España en la Comunidad Económica Europea— que puede estar en contradicción con los reglamentos y directivas que la Unión Europea nos reclama desde hace mucho tiempo.

Entendemos, por tanto, que es necesaria la aprobación de esta ley y, por ello, vamos a votar en contra de los cinco vetos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Cotillas.

Pasamos al turno de portavoces.

Por el Grupo Vasco, tiene la palabra el senador Cazalis.

El señor CAZALIS EIGUREN: Señor presidente, brevemente.

Si realmente fuéramos solo los vascos y los catalanes los reticentes a este proyecto de ley, sería una discusión hasta aceptable. Pero, senador Cotillas, ni el Consejo de Estado ni el Consejo General del Poder Judicial son del Grupo Vasco ni del Grupo Catalán, no: forman parte de los poderes del Estado, y sus

determinaciones e informes son claros; y mucho menos lo es el Tribunal Constitucional. Por lo tanto, ya no es cuestión de la percepción del Grupo Vasco o del Grupo Catalán.

Nosotros entendemos que haya comunidades autónomas que no hayan legislado al respecto y también que el Estado dicte legislación básica al respecto —supletoria de aquella que ya está vigente en las comunidades autónomas que tienen competencias exclusivas—, ni más ni menos, pero eso no es lo que se recoge en este proyecto de ley. En él se obvia lo que ya existe, no se habla de legislación supletoria —que es lo que podíamos aceptar dentro del marco constitucional del artículo 149—, se vuelve de nuevo al café para todos, que es claramente una recentralización.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por Entesa, tiene la palabra el senador Boya. (*Denegaciones*). No desea intervenir.

Por el Grupo Catalán, tiene la palabra el senador Plana.

El señor PLANA FARRAN: Voy a intervenir en la línea de lo que ha manifestado mi compañero, el senador Cazalis.

Hay dos regiones dentro de España —Andalucía y Cataluña— que tienen una consideración y una significación muy importantes en el sector agroalimentario y agroindustrial, que tienen reconocido a nivel internacional su potencial, que contribuyen a la riqueza de todo el Estado español, a la aportación del PIB... —todos los datos macro y microeconómicos que podemos poner encima de la mesa—. Casualmente son dos territorios que tienen normativa específica que rige lo que estamos debatiendo aquí. Lo que no puede ser es que, por la pereza legalista manifestada por los diferentes gobiernos del Estado español, esta adaptación de la normativa a lo que se exige por Europa se utilice para recentralizar competencias, basándose única y exclusivamente en la cuestión de la unidad de mercado y en los resultados de la productividad y en los resultados económicos, cuando la realidad les contradice —y pongo los ejemplos de Andalucía y Cataluña que tienen su propia ley de defensa de la calidad alimentaria—.

Por lo tanto, por eso que se dice comúnmente de aprovechar que el Pisuerga pasa por Valladolid y porque de esta manera se deconstruye este edificio constitucional, entre otras cosas, vamos a mantener esta posición respecto de los vetos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el senador Arrufat.

El señor ARRUFAT GASCÓN: Gracias, presidente.

El Grupo Socialista entiende que la falta de voluntad del Gobierno para buscar consenso no solamente con las comunidades autónomas que tienen competencias, sino con los grupos políticos que en este momento estamos presentes en el Senado es la mayor carencia de este proyecto. Entendemos que no ha habido ni trabajo ni capacidad de convencimiento para con las comunidades autónomas sobre la necesidad de una ley que homologue las diferentes actividades que tienen como objetivo el control alimentario y el de fraudes. Este proyecto de ley tiene el riesgo de algún posible recurso de inconstitucionalidad dado que invade competencias no solamente de las autonomías a las que hacían referencia los ponentes anteriores, sino también de Andalucía, de Aragón, de Castilla-La Mancha e incluso de Castilla y León y de Galicia. El Grupo Socialista se va a abstener en la votación de los vetos, pero una de las enmiendas, la 59, hace referencia a respetar el ámbito competencial. Por tanto, repito, nosotros nos abstendremos en la votación de los vetos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Arrufat.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Cotillas.

El señor COTILLAS LÓPEZ: Gracias, presidente.

Simplemente quería volver a ratificar que nuestro voto va a ser negativo. También quiero indicar que siempre se nos acusa de falta de consenso del Gobierno con las comunidades autónomas o con organizaciones, cuando no es así, y más en los proyectos relativos al sector agroalimentario que vienen del Gobierno. Creo que están siendo todo lo contrario, es decir, muy consensuados, hablados, dialogados y buscando el acuerdo de todos. Por eso preguntaba antes que cómo se sabía que el sector estaba

demandando esto. Pues hablando y consensuando aquello que ayuda a que el sector sea cada vez más productivo, más eficiente, capaz de exportar más y mejor y por lo tanto más capaz de generar economía productiva y empleo.

No sé si hay pereza legislativa o no en otros gobiernos, señor Plana, este Gobierno desde luego es reformista y no tiene ninguna pereza, y este grupo tampoco, todo lo contrario, precisamente estamos cumpliendo con el compromiso que también en este Senado al inicio de la legislatura se planteó de dotar al sector agroalimentario de herramientas para, en momentos de situación económica muy complicados, donde quizá había menos recursos, hacer posible más capacidad de intervención de los agentes económicos en la generación de esos propios recursos.

Señor Cazalis, el Consejo de Estado, el Consejo General del Poder Judicial y el Tribunal Constitucional claramente son independientes, lo mismo que lo es este grupo político. Nosotros no presuponemos cuál va a ser el resultado, no sabremos si habrá recurso o no; lo que sí tenemos claro, o queremos tener claro, o entendemos, es que el Gobierno está actuando conforme a lo que el artículo 149.1.13.^a de la Constitución le permite, por lo tanto, no tenemos ningún miedo a ningún recurso.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Cotillas.

Terminado el turno de portavoces, procedemos a la votación de los vetos.

Votamos la propuesta de veto número 1, de la senadora Capella i Farré, del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 16; abstenciones, 4.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Procedemos a votar la propuesta de veto número 2, del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 16; abstenciones, 4.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Procedemos a votar la propuesta de veto número 3, de los senadores Guillot Miravet y Saura Laporta, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 16; abstenciones, 4.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Procedemos a votar el veto número 4, de las senadoras Almiñana Riqué y Sequera García; de los senadores Boya Alós, Bruguera Batalla, Martí Jufresa, Montilla Aguilera, y Sabaté Borràs, del Grupo Parlamentario de Entesa pel Progrés de Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 16; abstenciones, 4.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Procedemos a votar, por último, la propuesta de veto 5, del Grupo Catalán en el Senado.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 16; abstenciones, 4.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos al debate de las enmiendas.

Se han presentado las enmiendas 1 a 5, del senador Iglesias Fernández, del Grupo Parlamentario Mixto; enmiendas 6 a 9, de la senadora Ester Capella i Farré, del Grupo Parlamentario Mixto; enmiendas 10 a 17, del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado; enmiendas 18 a 44, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya; enmiendas números 62 a 76, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i d'Unió; y enmiendas números 45 a 61, del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Alguien da por defendidas las enmiendas del Grupo Mixto?

El señor BOYAALÓS: Sí, yo mismo, señor presidente.

Las doy por defendidas.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Gracias, senador Boya.

Por tanto, quedan defendidas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, tanto las del senador Iglesias como las de la senadora Capella —enmiendas 1 a 5 y 6 a 9—.

Muchas gracias.

Enmiendas números 10 a 17, del Grupo Parlamentario Vasco.

Senador Cazalis, tiene la palabra.

El señor CAZALIS EIGUREN: Gracias, señor presidente.

Intervendré brevemente, aunque solo sea para enumerarlas. Hemos presentado, como usted ha dicho, las enmiendas 10 a 17.

Las enmiendas números, 10, 11, 12, 15 y 16 están enmarcadas dentro de la necesidad que hemos comentado de diferenciación, de coordinación y de cooperación. Hemos intentado explicarlo en el turno de defensa del veto, por lo que no nos vamos a repetirlo.

Las enmiendas números 13 y 14 son de supresión de los títulos II y III, porque entendemos que lo concerniente al régimen sancionador corresponde —como ya hemos dicho— a quien ostenta la competencia sustantiva sobre la materia específica —además de que se encuentra habilitado para dictar disposiciones administrativas al respecto—. Y hemos presentado la enmienda número 17 por la necesidad de adecuación del orden de distribución competencial vigente en la defensa de la calidad alimentaria.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Cazalis.

Enmiendas 18 a 44, del Grupo Parlamentario Entesa.

Senador Boya, tiene la palabra.

El señor BOYA ALÓS: Gracias, señor presidente.

Doy por defendidas las enmiendas 34 a 44, de los senadores Saura y Guillot.

Quiero decir muy brevemente que nuestras enmiendas van destinadas a mejorar la ley, tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista jurídico. Es cierto que esta ley afecta a un ámbito muy sensible —lo hemos dicho antes— y que hubiera requerido de un consenso. Nosotros creemos que, a pesar de lo que apuntaba el senador Cotillas, ha existido muy poco diálogo con las comunidades autónomas, y podremos ver los efectos de esta falta de diálogo en otras leyes, que en este momento ya son objeto de conflicto. Porque, insisto, ha faltado esa voluntad de diálogo. En todo caso, nuestras enmiendas están destinadas a matizar el proyecto y, precisamente, a evitar que esta aplicación de la normativa europea pueda generar de nuevo conflictos de carácter competencial.

Por otra parte, hemos presentado otra enmienda destinada a abordar el problema del desperdicio alimentario, del que no se habla en esta ley. Es un debate que se sustentó en la Cámara en el año 2012, concretamente a través de una moción presentada por mi grupo y de otra que se debatió en el plenario y que fue presentada por el grupo de UPN. Es una cuestión que debería haber estado presente en esta ley, por tanto, ha sido una ocasión perdida para haber abordado este problema, que es muy grave.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Boya.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i d'Unió, para defender las enmiendas 62 a 76, tiene la palabra el senador Plana.

El señor PLANA FARRAN: Gracias, presidente.

Nuestras enmiendas van dirigidas hacia tres líneas. Una, evidentemente, la línea competencial. Nuestra primera enmienda, la número 62, es una declaración explícita y, si quieren, también tácita de la necesidad de una normativa que tiene que promulgar el Gobierno del Estado español en aquellos territorios donde no existe una normativa relativa a la defensa de la calidad alimentaria, pero también del reconocimiento y del respeto al orden constitucional de aquellas competencias exclusivas que tienen atribuidas, en este caso, las comunidades autónomas.

En la enmienda 63 hacemos mención al principio de unidad de mercado. Este principio dimana del principio de unidad económica del Estado, donde se aprovecha para incluir muchos de aquellos aspectos relacionados con otras materias que pueden entrar en un cajón de sastre, en un saco, donde se pueden regular, en el fondo y en la forma, muchas de aquellas competencias que son exclusivas de las comunidades autónomas. En este sentido cabe decir que el Tribunal Constitucional ha establecido en reiterada jurisprudencia la doctrina general sobre el principio de unidad de mercado, señalando que no

puede traducirse en una monolítica uniformidad de ordenamiento, de la que resulte que se tienen idénticos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio estatal. Por lo tanto, nos parece correcto que, entre los fines de este Proyecto de ley para la defensa de la calidad alimentaria, se contemple la contribución a la unidad de mercado. Porque si queremos que se hable continuamente de la unidad de mercado, también podríamos hablar de la unidad y de la igualdad de costes en todos los territorios y de las diferentes rentas establecidas o el diferente poder adquisitivo que hay en los distintos territorios. A partir de aquí, que este principio de igualdad respete las diferencias y las consideraciones que tienen los distintos territorios.

También me refería a que si se quiere ganar competitividad, como en este caso, aplicando una normativa que es básica, y no solo en el ámbito estatal, sino también en el ámbito europeo —porque la calidad alimentaria, que nadie niega, es una de las cuestiones que diferencia los productos dentro de la Unión Europea—, lo que debería tenerse entre manos es una igualdad de costes —porque la producción de los productos agroalimentarios no es la misma en diferentes territorios dentro del Estado español—. Aquí sí que animamos al Gobierno del Estado español a que haga una discriminación positiva hacia aquellos lugares donde el coste de producción sea mucho más caro, o donde la contribución de algunos territorios a la estabilidad económica siguiendo el principio de igualdad de todo el territorio español sea más pronunciado que en otros. Por ejemplo, hoy han salido diferentes estudios en los que se habla de las diferentes contribuciones de los distintos territorios. Esta es una de las líneas en las que van encaminadas algunas enmiendas presentadas por este grupo.

Otras enmiendas van en la dirección del régimen sancionador, y la tercera línea hacia la que van encaminadas el resto de las enmiendas es la cooperación entre las administraciones autonómicas. Como bien ha explicado de forma extensa el senador Cazalis, no es lo mismo cooperar que dirigir; no es lo mismo estar entre iguales —aquel principio de *primus inter pares*— que imponer una normativa, que es lo que se quiere hacer por el Gobierno del Estado español.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Plana.

Para defender las enmiendas 45 a 61, del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Arrufat.

El señor ARRUFAT GASCÓN: Gracias, presidente.

Nuestro grupo defiende las enmiendas en dos sentidos: primero, para contribuir a mejorar el objeto y el ámbito de la ley y, segundo, para incluir la laguna existente del desperdicio alimentario.

Por hacer referencia a algunas de las enmiendas, la enmienda 46 trata de garantizar una correcta delimitación del contenido del Concierto de Calidad Alimentaria, excluyendo del mismo aspectos que cuentan con normativa específica como son el bienestar animal, el etiquetado en los alimentos, el etiquetado de calidad diferenciada, como las IGP o DOP, o, incluso, la agricultura y la ganadería ecológica.

A través de la enmienda 48 planteamos que en casos leves no se proceda a la inmovilización. Se trata de una enmienda que goza del apoyo de la propia federación de operadores de bebidas.

La enmienda 54 considera una infracción grave poner en el mercado productos cuya comercialización estuviera prohibida por haber sido objeto de indemnizaciones por seguros a la producción. Presentamos también la enmienda número 59, de adición, para respetar el ámbito competencial de las comunidades autónomas al que antes hacíamos referencia. Otra enmienda de adición es la número 60 cuyo objeto es articular mecanismos para que el desperdicio de los alimentos llegue a las ONG, entidades solidarias y bancos de alimentos que gestionan la ayuda alimentaria en favor de quienes lo necesitan. Y, por último, proponemos la enmienda 61 que habla de incorporar un nuevo texto sobre normativas, delimitando correctamente el concepto de calidad alimentaria y, en consecuencia, el ámbito de aplicación de la ley.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Pasamos al turno en contra.

Tiene la palabra la senadora Moya.

La señora MOYA MORENO: Muchas gracias. Buenas tardes, señor presidente, señorías.

Efectivamente, hoy debatimos el Proyecto de Ley para la defensa de la calidad alimentaria que viene a completar un importante trabajo normativo en materia de calidad alimentaria; un trabajo que, sin lugar a dudas, lo está llevando a cabo el Gobierno del Partido Popular. Con este proyecto de ley en concreto se actualiza la normativa vigente y, además, se da una respuesta adecuada a las necesidades de los consumidores y de los operadores.

Como muy bien decía el presidente, se han presentado setenta y seis enmiendas a este proyecto de ley. Casi todas ellas son las mismas que los distintos grupos presentaron en el Congreso de los Diputados y que fueron, lógicamente, debatidas en el Congreso; muchas de ellas fueron aceptadas y otras fueron transadas por los distintos grupos, incluidas enmiendas del Grupo Popular. Solamente hay unas cuantas enmiendas nuevas a las que me referiré con posterioridad.

De las enmiendas presentadas por el Grupo Mixto me voy a referir algunas de ellas; en concreto a las de Izquierda Unida y a las de la señora Capella, aunque lamento que sus portavoces no hayan estado aquí esta tarde para defenderlas con intensidad, como suelen hacer con sus enmiendas a los distintos proyectos de ley que presenta el Gobierno y que defiende el Grupo Popular en el Senado. Con respecto a la enmienda número 1, que modifica el artículo 21 sobre la gradación de sanciones para infracciones sobre el medio ambiente y la salud —también coinciden en esta enmienda algunos de los otros grupos—, tengo que decirles que el medio ambiente y la salud ya están regulados en otra normativa, que tienen su propio régimen sancionador y, por lo tanto, no ha lugar a que esté contemplado en este proyecto de ley. La enmienda número 2, también de Izquierda Unida, suprime la disposición adicional tercera sobre incremento de gasto, y hay que decir que no se prevé incremento de gasto puesto que las acciones previstas serán llevadas a cabo por todas las administraciones con los medios establecidos, todo ello sin aumentar presupuesto. Las enmiendas 3 y 4 incluyen nuevas disposiciones adicionales; prohíben el bisfenol y otras sustancias en envases alimentarios; sustancias que, para tranquilidad de quienes hayan querido acercarse a este proyecto de ley, entran dentro del ámbito de la seguridad alimentaria y ésta en concreto está excluida expresamente por esta ley. Las enmiendas números 5 y 9 de Izquierda Unida y la 62 de CiU, de la senadora Capella, plantean una nueva disposición adicional relativa a la garantía y respeto al reparto de competencias. Esta es una enmienda en la que coinciden varios grupos. Las normas contenidas en el proyecto de ley son de aplicación en todo el territorio nacional por su condición de normas básicas y de coordinación de la planificación general de la actividad económica, como establece el artículo 149.1.13.^a de la Constitución española al que ellos se han referido en más de una ocasión.

Las enmiendas números 6, 7, 8 y 60 del Grupo Socialista añaden una disposición adicional que establece la prohibición de tirar productos aptos para el consumo humano. Quiero responder a estas enmiendas porque, como ustedes conocen, el ámbito y los fines de la ley no son adecuados para incorporar la regulación del desperdicio alimentario, ya que se refiere a la defensa de la calidad alimentaria mediante el control, el régimen sancionador y los mecanismos de cooperación. No obstante, como sus señorías también conocen y como sabe la ciudadanía en general, desde el comienzo de la legislatura la reducción del desperdicio alimentario ha sido uno de los objetivos y de las preocupaciones de este Gobierno. Por eso, el ministerio aprobó en el año 2013 la Estrategia más alimento, menos desperdicio, con el objetivo de reducir el desperdicio alimentario.

De las enmiendas presentadas por el PNV, por el señor Cazalis, la número 12 modifica y completa el artículo 1. Señoría, el objeto de esta ley es muy preciso y cualquiera de las modificaciones que plantea no aportan claridad y además están incluidas en la redacción actual. Las enmiendas 13, 14 y 17, a las que usted ha hecho referencia, suprimen los artículos 2 y 3 por entender que son contrarios —y con esta respuesta creo que contesto a alguna enmienda de CiU— a la distribución competencial. Las normas contenidas en el proyecto de ley son de aplicación en todo el territorio nacional. El Título II recoge y sistematiza únicamente los sistemas de control contemplados en el Reglamento (CE) número 882/2004, sobre controles oficiales de obligado cumplimiento en toda la Unión Europea, y el régimen sancionador sigue la competencia sustantiva en la materia de la ley, por lo que, al declararse básica, el régimen sancionador también lo es. Por otro lado, el aspecto sancionador es más distorsionante si se regula de manera diferente en cada una de las comunidades autónomas. Esto también sería de aplicación para la enmienda número 76 de CiU. Las enmiendas números 15 y 16, que suprimen el artículo 25 y 26, vamos a rechazarlas también porque la coordinación se realiza entre las propias autoridades de control, que son las propias comunidades autónomas y, a su vez, el Ministerio de Agricultura junto con la Unión Europea.

El contenido de las 28 enmiendas presentadas por Entesa, señor Boya, es el mismo que el de las presentadas por otros grupos políticos en el Congreso; en concreto, que el de las enmiendas presentadas por el PSOE, por la Izquierda Plural y por el Grupo Mixto, que fueron debatidas y votadas en contra; por tanto, aquí en el Senado no vamos tampoco a apoyarlas. La enmienda número 21, que sí es nueva aquí —lo son todas, pero esta no se había presentado en el Congreso— coincide con la 66 de CiU y con la 48 del Grupo Socialista, de las que hablaré a continuación.

Con respecto a las enmiendas que presenta CiU, tengo que decir que la enmienda 63 modifica la letra d) del artículo 3 eliminando la referencia a la unidad de mercado. Señor Plana, en el ámbito de esta

ley, la unidad de mercado debe entenderse como que las empresas sean tratadas de igual manera en todas las comunidades autónomas desde el punto de vista del control y régimen sancionador. La enmienda 64 modifica la letra b) del artículo 4 proponiendo una nueva definición de calidad alimentaria que coincide con la que da la FAO. La definición incluida en el proyecto responde, de una manera más precisa, a los aspectos que se deben controlar y que están recogidos en la normativa de calidad sectorial, así como en la normativa horizontal que le es de aplicación. La definición dada por la FAO es excesivamente general y no se adapta a los objetivos de esta ley. Por lo tanto, también la vamos a rechazar. Cuando se alude en la enmienda número 65 a la modificación del artículo 5, al hablar de la autoridad competente en este ámbito se refiere única y exclusivamente a las comunidades autónomas, por lo que sería confuso añadir esta enmienda al proyecto de ley. La enmienda 67 modifica el apartado 1 del artículo 11; y, señoría, la declaración responsable es un mandato que emana de la Ley 25/2009, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Me estoy refiriendo en concreto a la ley ómnibus. Con respecto a la enmienda 68, que modifica el artículo 12, la respuesta es la misma que he dado ya a otros grupos porque la enmienda coincide con otras presentadas. La enmienda 69 —coincidente con la 55 del PSOE— suprime la letra a) del artículo 15, concretamente en lo relativo a la calificación de una infracción como muy grave en el ámbito de la calidad alimentaria cuando tenga también repercusión sanitaria. Si no tuviera repercusión sanitaria el problema de calidad sería solamente grave. Las enmiendas 70 y 73 modifican los apartados 2 y 3 del artículo 17, de responsabilidad por las infracciones, eliminando la responsabilidad del distribuidor. Señorías, no se puede eximir de responsabilidad a ningún agente que figure en la etiqueta del producto, bien con su razón social, bien con cualquier indicación que permita su identificación. Según la normativa comunitaria, Reglamento (CE) número 178/2002, todos los operadores son responsables de todas las etapas para poner en el mercado alimentos que cumplan con la legislación. Por lo tanto, la mención expresa del distribuidor mejora la comprensión del ámbito de aplicación de la ley. Con respecto a la enmienda 72, las leyes que citan ustedes y su ámbito de aplicación no son comparables con este proyecto de ley. Por lo tanto, lo que se ha hecho ha sido actualizar las sanciones siguiendo el mandato del Reglamento (CE) número 882/2004, al que ya he hecho referencia, y la defensa de la calidad alimentaria implica que nunca debe resultar rentable defraudar. Sobre la enmienda número 73, que propone la supresión del apartado 2, 3 y 5 del artículo 25, quiero decirle que la formalización con rango legal de dos instrumentos de cooperación es necesaria para que exista una cooperación bastante más eficaz. Con respecto a la enmienda número 74, señoría, en el marco del Reglamento de la CEE, en relación con los controles oficiales, los Estados miembros tienen una serie de obligaciones para enviar información, por lo que se hace necesario que las autoridades competentes en materia de control oficial envíen la información de acuerdo con unos procedimientos establecidos en la Unión Europea.

Las enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Socialista son las mismas, excepto una, la número 48, que ya fueron debatidas y rechazadas en el Congreso. Con anterioridad les dije que me iba a referir a la enmienda número 48, del Grupo Parlamentario Socialista, y a ella me refiero; pues bien, coincide con la enmienda número 21 de la Entesa y con la número 66 de CiU. En dichas enmiendas se propone la modificación del apartado 1 del artículo 9, sobre medidas cautelares. No vamos a aceptar las enmiendas porque, como su propio nombre indica, la cautela la toma el inspector en el momento de la inspección, sin prejuzgar la gravedad de hechos cuyas consecuencias desconoce hasta que no se realice un estudio más profundo de los mismos. Con el párrafo que ustedes proponen introduciríamos una duda en la actuación del inspector, que tendría que decidir en un estadio muy preliminar —como lo es el acto de inspección— la gravedad de los hechos, lo cual iría claramente en detrimento de la acción inspectora al no contar con todos los elementos de juicio. No obstante, el artículo se ha redactado en todos los apartados con las cautelas suficientes para proteger adecuadamente los intereses...

El señor PRESIDENTE: Le ruego que vaya terminando, senadora Moya.

La señora MOYA MORENO:... de los operadores —ya termino, señor presidente—, teniendo en cuenta los plazos, caducidades, etcétera, y con ello evitar posibles perjuicios. Por tanto, como les decía, vamos a rechazar estas enmiendas. En el turno de portavoces ya tendré ocasión de hacer alguna aclaración más. Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Moya.

Pasamos al turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el senador Cazalis.

El señor CAZALIS EIGUREN: Señor presidente, no iba a intervenir, pero no me puedo resistir.

A estas alturas, no nos sorprende el argumento de que las enmiendas vienen repetidas del Congreso, etcétera, porque lo hemos oído un montón de veces. Evidentemente, son las mismas enmiendas al mismo proyecto de ley. El texto que viene del Congreso es el mismo que entró en el Congreso y, lógicamente, las enmiendas son las mismas. Pero es que esta Cámara tiene dos funciones: la de Cámara territorial y la de Cámara de segunda lectura. Esto es como cuando el café está caliente y uno pide otra taza para enfriarlo y poder bebérselo. Pues bien, esta es la segunda taza. Por tanto, decir que las enmiendas son las mismas y categorizarlas como buenas o malas en función de que sean nuevas o viejas es hacer un flaco favor a esta segunda Cámara, salvo que el Grupo Parlamentario Popular considere que no debe existir el Senado; entonces estamos de acuerdo; si es así, quitamos la función de Cámara territorial, que no se está cumpliendo. No hay más que ver cuántas veces se ha reunido la Comisión Especial de Comunidades Autónomas, salvo por petición unánime de la oposición. Y si tampoco va a servir de Cámara de segunda lectura, lo dejamos ahí: que se vea el proyecto de ley en el Congreso y adiós, muy buenas; sobramos nosotros, los senadores, sobra el proyecto y sobra la Cámara. Yo quiero creer que ni la senadora Moya ni el Grupo Parlamentario Popular va por esa vía, pero lo hemos oído tantas veces que yo creo que había que decirlo. Hay que decirlo porque si no estamos dando la razón a todos aquellos que consideran que esta Cámara sobra, entre otras cosas porque, como les decía, por esa regla de tres: mismas enmiendas a un mismo proyecto, sobran las dos cosas.

Hoy, cuando venía en el avión, he cogido el periódico *El Mundo* —a veces, hago ese tipo de cosas— y he leído una columna de Luis María Ansón de la que quiero destacarles un párrafo. Decía don Luis María que, el 26 de noviembre de 1911, Gregorio Marañón publicó un artículo en el que afirmaba: «La coyuntura es de tal gravedad que, tras las elecciones del 20-N, resultará imperativo recuperar el consenso como si de una segunda transición se tratase, si no queremos correr el riesgo de que nuestro sistema político, nuestra convivencia cívica y nuestro bienestar embarquen peligrosamente». Y sigue diciendo don Luis María: «Unos días después, el 10 de noviembre, me sumé yo a la posición de Marañón en las páginas de dicho periódico. La respuesta de Rajoy tras el 20-N no fue buscar el consenso sino desplegar a todo trapo las velas de la soberbia y la arrogancia». Esto lo dice don Luis María Ansón, que ni es del Grupo Vasco ni creo que sea del Grupo Catalán; desde luego, de esta parte de la comisión no es. Y no creo que cambiara de opinión don Luis María Ansón si pudiera ver el contenido y la tramitación de este proyecto de ley, de los proyectos de ley de esta temporada, de los de toda la legislatura y de los que nos quedan por ver.

Por lo tanto, considero que esta es la peor manera de hacer política; una manera que los ciudadanos ya no quieren ver. Los ciudadanos quieren ver otras cosas, quieren ver consensos, por mucho que haya una mayoría absoluta; y el Grupo Parlamentario Popular está desperdiciando una oportunidad de oro —incluso con su mayoría absoluta— para intentar cambiar los sistemas que hemos tenido hasta ahora y que los ciudadanos no quieren ver. Después de oír lo de que desaparezca la Cámara y lo de la soberbia y la arrogancia a todo trapo, no he podido resistirme a decirlo, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Cazalis.

¿Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya? (*Denegaciones*).

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i d'Unió, tiene la palabra el senador Plana.

El señor PLANA FARRAN: Gracias, señor presidente.

Voy a abundar en lo manifestado por el senador Cazalis. Cuando este senador ha denunciado que la Exposición de Motivos era muy vaga y que la regulación la pedían los operadores, les he dado una primera argumentación económica y les he señalado la posición de dos clúster, Andalucía y Cataluña, que tienen su propia ley y normativa. Esto contradice la unidad de mercado y la uniformización que pretende el Gobierno del Partido Popular como argumento para laminar competencias. Una segunda argumentación ha sido que se buscan consensos con el sector, pero no con los senadores que conformamos los diferentes grupos políticos. A lo mejor hay desconexión; no llegan las llamadas o no somos capaces de encontrarnos en los pasillos o en ningún otro sitio; porque este senador no ha recibido ninguna llamada y tampoco el resto de senadores. Esta es una constante cuando se trata de las enmiendas presentadas por grupos políticos diferentes de aquel que apoya al Gobierno del Estado español. Yo no sé si es que no tenemos ningún tipo de capacidad o que los actores del ámbito agroindustrial no se expresan de manera adecuada, o que nosotros no sabemos transmitir de ninguna manera el fondo y la forma de estos problemas. No obstante, a mí me cuesta recordar que el Grupo Parlamentario Popular haya aceptado alguna de las enmiendas presentadas

por los diferentes grupos políticos. Por eso, vuelvo a la idea manifestada por el senador Cazalis; si esta es una Cámara de segunda lectura, entre otras atribuciones que debería tener, si no es posible incorporar ninguna de las enmiendas presentadas por los diferentes grupos políticos, que nos esforzamos en llegar a los diferentes actores y grupos de interés, en el buen sentido de la palabra, que conforman en este caso el sector agroalimentario y agroindustrial, aquí falla alguna cosa. Su función es pasar el rodillo por pasarlo, no llegar a ningún punto de acuerdo e intentar desvalorizar la Cámara Alta, que debería ser una Cámara de segunda lectura donde se pudieran, como mínimo, mejorar los textos legales presentados.

Agradezco al señor presidente el tiempo que me ha concedido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Plana.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Arrufat.

El señor ARRUFAT GASCÓN: Gracias, señor presidente.

Señorías, este proyecto de ley es una normativa más a aplicar, pero no deja de suponer una lucha frontal. Recuerden ustedes que hace pocos días aprobamos en el Senado sendas resoluciones relativas a la despoblación rural. Pues bien, para los territorios despoblados donde se encuentran ubicadas las industrias alimentarias de bebidas, esta norma supone un inconveniente más; a pesar de que la Cámara aprobara por unanimidad la discriminación legal positiva. Supone complicar las cosas y alejarse de la realidad social y económica actual de nuestro país. Parece que busquemos mayores dificultades para crear empleo y, en consecuencia, una mayor inseguridad empresarial, puesto que se defienden de antemano las normativas únicas, coordinadas por el Estado, a fin de evitar diferentes vías de interpretación. Para la aplicación de esta ley, el ministerio ni tiene ni tendrá inspectores, ni podrá instruir expedientes ni podrá sancionar, sencillamente por una cuestión de competencia autonómica.

En el trámite del proyecto de ley no se ha escuchado el dictamen del Consejo de Estado, como han hecho referencia varios ponentes anteriormente, y únicamente las enmiendas de mi grupo han ido encaminadas en esa dirección. Las deficiencias de la ley tienen que ver con que no están concretados ni el objeto ni el ámbito, originándose un problema de seguridad jurídica, según los operadores, y con las competencias autonómicas a las que hemos hecho referencia.

El texto que dictamina el Consejo de Estado dice que hay que dejar un margen considerable de discrecionalidad a las comunidades autónomas «que sirva de instrumento —permítanme leérselo— para que en España se avance en la línea de armonizar el sistema de controles de calidad alimentaria». El sector, que es el afectado, que es el que lidera los puestos de trabajo, está demandando que en todo el territorio el control sea uniforme y que favorezca, por supuesto, la actividad profesional. El sector demanda no solo que la Administración del Estado se coordine a sí misma, sino que cree un órgano dedicado a cuestiones de control y seguridad alimentaria, por supuesto, contando con las comunidades autónomas. El sector demanda, como digo, la coordinación de las comunidades autónomas, lo que no se consigue con el presente proyecto de ley. Esta ley, además, no deroga legislaciones autonómicas y, por tanto, los inspectores, los instructores de expedientes y los órganos sancionadores podrán utilizar diferentes normativas y dificultar la resolución de expedientes y derivar posibles conflictos.

Mi grupo parlamentario apoyará no solo nuestras enmiendas sino las de varios grupos parlamentarios. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Arrufat.

Por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, tiene la palabra la senadora Moya.

La señora MOYA MORENO: Gracias, señor presidente.

Señor Cazalis, soy tan defensora como usted, o más, del Senado como Cámara de representación territorial, no puede ser de otra manera. Pero es verdad que es una Cámara de segunda vuelta, y se supone que en esa segunda vuelta se tienen que introducir medidas o propuestas que mejoren las que con anterioridad hayan podido ser rechazadas o no entendidas. *(El señor Cazalis Eiguren: ¡O no!)*. Por tanto, cuando digo que se presentan las mismas, estoy queriendo decir que en esta Cámara se podrían haber presentado otras muchas provenientes de todos los colectivos. *(Rumores)*. He oído...

El señor PRESIDENTE: Por favor, señorías, no debatan entre ustedes.

La señora MOYA MORENO: ... que solamente han presentado tres enmiendas nuevas que son precisamente las que la FIAD nos ha enviado a cada uno de nosotros. Por tanto, ni siquiera son de ningún grupo, sino de un colectivo que hace referencia a algo muy concreto, que les he explicado perfectamente.

Creo que se ha dado a las enmiendas una respuesta coherente y clara. Soy amiga siempre de consensos, pero tengo que decirles que ni soy arrogante ni soy soberbia, ni lo he sido en mi vida; y, desde luego, mi partido tampoco. *(El señor Cazalis Eiguren: ¡No lo he dicho yo!)* Y, señor Cazalis, del PNV, que es su partido, igual que el mío es el Partido Popular, lecciones ni una; ni una, sobre todo en los dos aspectos a los que ha hecho referencia.

Antes de entrar en el turno de portavoces, quiero decir al señor Plana que no se ha dado cuenta de las enmiendas que han sido admitidas en el Congreso de los Diputados. En concreto, se han aceptado las enmiendas 33 y 39 del Grupo Parlamentario Socialista, que tenían ese número en el Congreso; las enmiendas 79, 80, 81, 87 y 88, del Grupo Parlamentario Popular; una enmienda transaccional, la 36, del Grupo Parlamentario Socialista, con la 82 del PP; otra transaccional, la 37, del Grupo Socialista, con la 64, precisamente de CiU, y la 85, del PP; la 38 del Grupo Socialista con la 64 de CiU; la número 40 del PSOE con la 65 de CiU; la 41 del PSOE con la 66 de CiU y 86 del PP; la 43 del PSOE con la 83 del PP; la 44 del PSOE con la 84 del PP; y la 49 del PSOE con la 69 de CiU.

Señor Plana, o no le han pasado los datos o no se los ha leído. Por tanto, sí que ha sido consensuada esta ley, pero no solamente en el Congreso de los Diputados, sino que ha sido compartida con todo el sector agroalimentario que la viene demandando; además, se han estudiado todas las leyes autonómicas vigentes en estos momentos; se ha consensuado con las comunidades autónomas, y con ellas se ha llegado a acuerdos. Por tanto, ¿de qué vamos? ¿Qué es lo que queremos venir a decir aquí? Hay que ser serios y decir la verdad. Y la verdad es esa, no hay más. Que nos hubiera gustado admitir todas las enmiendas; pues sí, posiblemente, casi seguro; pero la ley está clara y cumple con las exigencias de la Unión Europea y con los objetivos del Gobierno del Partido Popular, que hace leyes y normativas porque antes no las han hecho otros gobiernos. *(Risas)*. No se ría, senadora del PSOE, es la verdad. El Gobierno anterior del señor Zapatero, al sector agroalimentario y al sector agrario les hizo poco caso; ni siquiera existía el Ministerio de Agricultura, no sé si usted lo sabía o no. Por lo tanto, lo que ha hecho este Gobierno ha sido precisamente elaborar leyes y normativa que permitan una mayor eficacia y un mayor beneficio para todo el sector agroalimentario. Y ésta cumple con los objetivos que demandan las propias organizaciones agrarias, los agricultores, las empresas agroalimentarias, y con lo que nos exige la Unión Europea.

Como he dicho al comienzo de mi intervención, con esta ley se cubre la necesidad de disponer de una norma básica para toda España, actualizada, eficaz, para la defensa de la calidad comercial de nuestros alimentos; y con tres objetivos muy claros: uno, la defensa de los intereses del consumidor y la protección de la calidad de los productos; dos, el impulso de la competitividad del sector agroalimentario y la presencia de los productos españoles en los mercados internacionales —y hablo de productos españoles, de toda España, no de un sitio concreto—; y tres, la incorporación de los principios de la Ley de garantía de la unidad de mercado a las normas reguladoras del control de la calidad alimentaria y su adaptación a la agroalimentación comunitaria. Desde luego, para hacer todo esto efectivo hay que poner en marcha una serie de mecanismos oficiales coordinados por todas las administraciones; y es necesario no solo una regulación, sino un control que se pueda cumplir y que sea igual para todas las comunidades autónomas con el fin de evitar diferencias de actuaciones.

En definitiva, y termino ya señor presidente, este proyecto de ley respeta todas las competencias de las comunidades autónomas; colabora y cuenta con ellas a la hora de coordinar. Este proyecto de ley es coordinado, conocido y respaldado por todo el sector alimentario, por el mundo empresarial, sindical y cooperativo y cumple con el mandato de la Unión Europea, en concreto, con el Reglamento al que he hecho referencia en varias ocasiones, el 882/2004. Y les invito a que lean los considerandos 7, 34, 48 y 55 de este Reglamento para que entiendan que esto se hace no por capricho del Gobierno del Partido Popular, sino para cumplir con una normativa europea que nos exige que nos adaptemos.

Y para finalizar —ahora sí, señor presidente—, diré que esta ley pretende, única y exclusivamente, el desarrollo del sector agroalimentario español para defender más eficazmente a los consumidores y facilitar la garantía de la calidad comercial de nuestros productos en el mercado exterior. Y pretende además que los operadores no tengan que cumplir más que una regulación, y no una regulación por cada comunidad autónoma.

El señor PRESIDENTE: Senadora Moya, ha concluido su tiempo generosamente.

La señora MOYA MORENO: Muchísimas gracias por todas sus aportaciones. Muchas gracias, señor presidente. Esperemos conseguir una normativa que mejore la calidad y la competitividad de este sector. *(Aplausos)*.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

Núm. 506

21 de julio de 2015

Pág. 18

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Moya.

Terminado el debate de las enmiendas, procedemos a su votación por orden de entrada en el registro del Senado.

En primer lugar, comenzamos con las enmiendas del Grupo Mixto, del senador Iglesias.

Votamos la enmienda 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 8; en contra, 16; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 9; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas 3 y 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 16; abstenciones, 8.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda 5.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 16; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos ahora las enmiendas del Grupo Mixto, de la senadora Capella. En primer lugar, votamos las enmiendas 6 y 7.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 8; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda 8.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 8; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 21.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmiendas del Grupo Vasco.

En primer lugar, votamos las enmiendas 10 y 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 16; abstenciones, 6.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda 12.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 8; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas 13 y 14.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 21; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

Núm. 506

21 de julio de 2015

Pág. 19

Votamos las enmiendas 15 y 16.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 16; abstenciones, 6.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda 17.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 16; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmiendas del Grupo de la Entesa.

En primer lugar, votamos la enmienda 18.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 8; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas 19 y 20.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 16; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas 21 a 28.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 16; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda 29.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 16; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas 30 y 31.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 16; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas 32 y 33.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 8; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda 34.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 16; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda 35.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 21.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda 36.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 16; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

Núm. 506

21 de julio de 2015

Pág. 20

Votamos la enmienda 37.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 21; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda 38.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 16; abstenciones, 6.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda 39.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 16; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda 40.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 8; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas 41 y 42.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 16; abstenciones, 7.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda 43.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 16; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda 44.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 8; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmiendas del Grupo Socialista.

En primer lugar, votamos la enmienda 45.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 8; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda 46.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 16; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la enmienda 47.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 8; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas 48 a 56.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 16; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

Núm. 506

21 de julio de 2015

Pág. 21

Votamos las enmiendas 57 y 58.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 16; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas 59 y 60.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 8; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda 61.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 16; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Enmiendas del Grupo Catalán en el Senado.
En primer lugar, votamos las enmiendas 62 y 63.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 21.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda 64.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 16; abstenciones, 6.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 65, 66, 69 y 70.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 7; en contra, 16; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda 67.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 21; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la enmienda 68.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 16; abstenciones, 6.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 71 a 73.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 22; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda 74.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 8; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Por último, votamos las enmiendas 75 y 76.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 16; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

Núm. 506

21 de julio de 2015

Pág. 22

Votamos el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 3; abstenciones, 5.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el Proyecto de Ley para la defensa de la calidad alimentaria.

Se levanta la sesión.

Eran las dieciocho horas y veinte minutos.